

Constancia secretarial.

Señor Juez: le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 25 de abril de 2022 a las 3:38 p.m., 3:53 p.m., 4:05 p.m., 4:16 p.m., 4:25 p.m., y 4:34 p.m., poderes por parte de Diego Vélez Posada, Mónica María Vélez, José Julián Vélez Sierra, Luz Victoria Vélez Sierra, Beatriz Elena Vélez Sierra y, Eleonora Andrea Vélez Sierra otorgados a la abogada Claudia María Zuleta García.

Se anexan la certificación consultada en la página web: <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>, donde aparece que la apoderada no tienen antecedentes disciplinarios. (consecutivo 046-052 y 054 expediente digital).

Se deja constancia que no había podido continuarse con el trámite respectivo, en tanto que hubo cambio Juez, pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 y, el actual Juez nombrado en provisionalidad tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 10 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00066 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARIA FANNY RIOS VELASQUEZ
Demandados	MARTHA LUCÍA VELEZ SIERRA CARLOS ALBERTO VELEZ SIERRA JESUS DELIO ESCOBAR VELEZ OSCAR DE JESUS POSADA ARCILA OLGA LUCÍA DEL SOCORRO RESTREPO RIOS MARIA CONSUELO RESTREPO JARAMILLO LUZ MARINA VELEZ SIERRA ANALIDA CARMENZA VELEZ SIERRA FELIPE SANTIAGO BOLIVAR RESTREPO JORGE IVAN RESTREPO VELEZ GILBERTO ARCADIO VELEZ VELEZ HORTENDIA RESTREPO VELEZ WILSON DE JESUS QUINTERO QUINTERO ANTONIO JOSE SUAREZ CALLE CARLOS MAURICIO MONTOYA ESCOBAR MARIA CRISTINA MONTOYA ESCOBAR CATALINA RESTREPO VELEZ MONICA MARÍA VELEZ SIERRA NATALIA POSADA RESTREPO
Asunto	TIENE EN CUENTA LOS PODERES OTORGADOS - TIENE COMO NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE – ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARÍA
Auto interlocutorio	275

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene en cuenta el poder otorgado por JUAN DIEGO VELEZ POSADA como heredero determinado quien obra en representación de su padre premuerto ALVARO DIEGO VELEZ, hijo del también fallecido GILBERTO ARCADIO VÉLEZ VÉLEZ, y los otorgados por MÓNICA MARÍA VELEZ SIERRA, JOSÉ JULIÁN VELEZ SIERRA, LUZ VICTORIA VELEZ SIERRA, BEATRIZ ELENA VÉLEZ SIERRA y ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA a la abogada CLAUDIA MARÍA ZULETA GARCÍA portadora de la TP. 104.206 del C.S.

de la J., apoderada que solicita el link del expediente para proceder con el mandato judicial correspondiente (consecutivos 047-052 expediente digital).

En tal medida, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso inciso 2º, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tienen como notificados por conducta concluyente a las personas antes mencionadas según copia de los poderes otorgados ante el Notario Único de Andes, por lo que se surte la notificación el día en que se les notifique por estado el auto que le reconoce personería a la abogada.

Se le REMITIRÁ a la apoderada copia del link del expediente en el correo electrónico: clamazuga@hotmail.com, ordenándose correr el respectivo traslado por el término de 10 días conforme fue indicado en el auto admisorio de la demanda, para que presente contestación a la demanda de sus poderdantes según lo antes expuesto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes

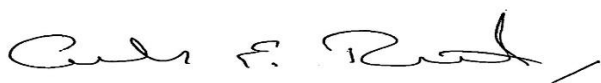
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA MARÍA ZULETA GARCÍA, con tarjeta profesional número 104.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de JUAN DIEGO VELEZ POSADA como heredero determinado quien obra en representación de su padre premuerto ALVARO DIEGO VELEZ hijo del también fallecido GILBERTO ARCADIO VÉLEZ VÉLEZ, y también de MÓNICA MARÍA VELEZ SIERRA, JOSÉ JULIÁN VELEZ SIERRA, LUZ VICTORIA VELEZ SIERRA, BEATRIZ ELENA VÉLEZ SIERRA y ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA, conforme a las facultades conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: TENER como notificados por conducta concluyente a JUAN DIEGO VELEZ POSADA, MÓNICA MARÍA VELEZ SIERRA, JOSÉ JULIÁN VELEZ SIERRA, LUZ VICTORIA VELEZ SIERRA, BEATRIZ ELENA VÉLEZ SIERRA y a ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA, al haber constituido apoderada judicial según lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia el término para contestar la demanda les correrá a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia

TERCERO: REMITIR por Secretaría a la apoderada copia del link del expediente en el correo electrónico: clamazuga@hotmail.com, ordenándose correr el respectivo traslado por el término de 10 días conforme fue indicado en el auto admisorio de la demanda, para que presente contestación a la demanda de sus poderdantes según lo antes expuesto. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069** en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria